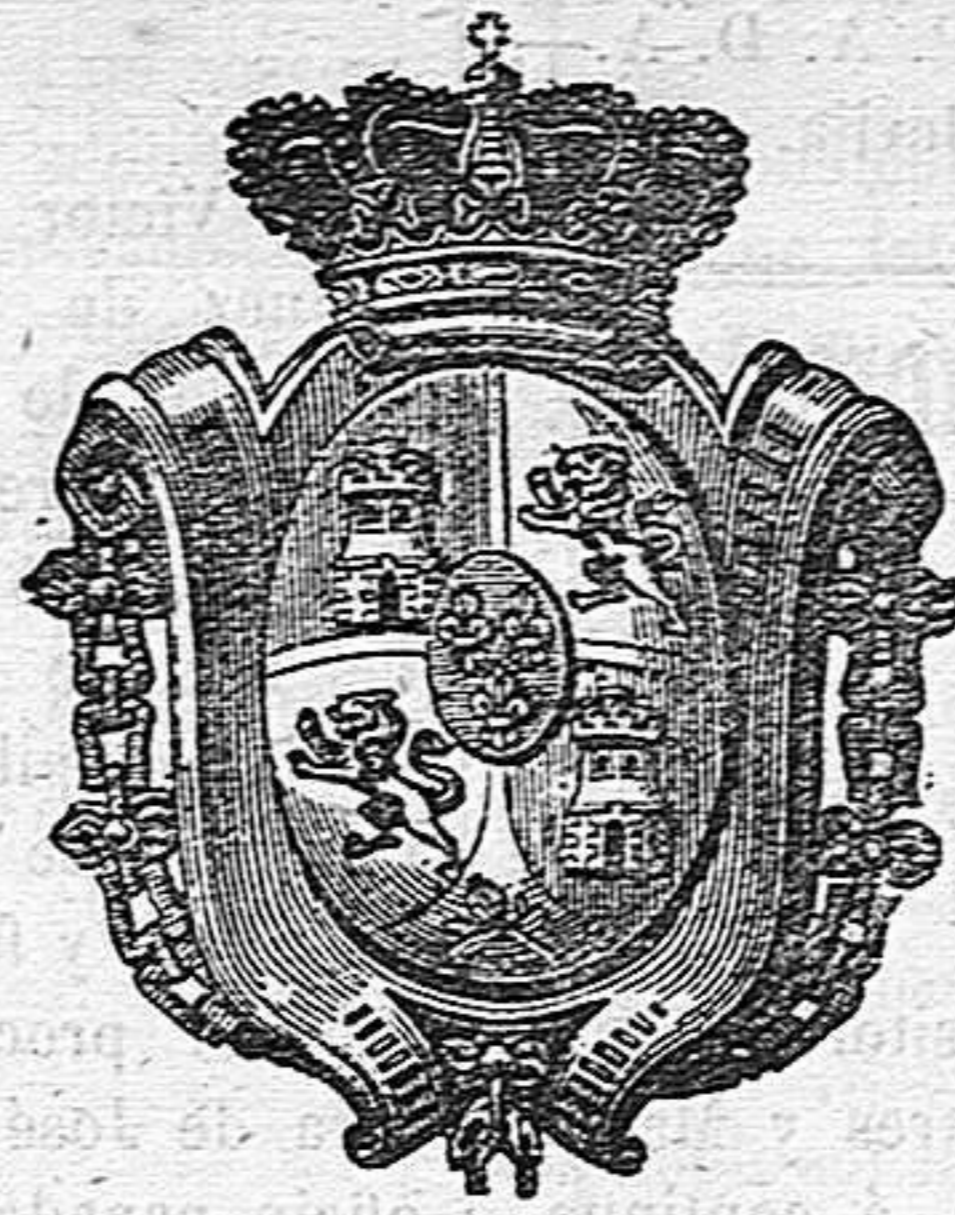


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 618.

Sección de Fomento.—Montes.

A consecuencia de no haber sido adjudicada por falta de licitadores la primera subasta del aprovechamiento regular de leñas bajas y brozas del monte denominado «Umbria», perteneciente al Municipio de Ulldemolins y sito en término de la misma villa, y cuyo aprovechamiento autoriza el vigente plan aprobado por el Ministerio de Fomento, consiste en 200 cargas de dichas leñas y brozas y está tasado en 50 pesetas; de conformidad con lo prevenido en los artículos 110 y 111 del Reglamento de montes de 17 de Mayo de 1865, he resuelto que el día 10 del inmediato próximo mes de Abril, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de la mencionada villa y bajo la presidencia de su Alcalde se celebre segunda subasta del expresado aprovechamiento con sujeción al fijado tipo y al mismo pliego de condiciones que rigieron en la primera, cuyo pliego estará de manifiesto en aquella Alcaldía y en la oficina del Distrito forestal de la provincia hasta el día de celebracion de dicha segunda subasta; acto que, así como tambien la formalizacion y remision del respectivo expediente, se sujetarán en un todo á lo mandado en mi circular in-

serta bajo del número 103 en el del Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 16 de Enero de 1877.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, á los efectos consiguientes.

Tarragona 27 de Marzo de 1880.—El Gobernador, José María Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 619.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Acordado por esta Comision provincial en sesion de 20 del que cursa la subasta de las obras de acopios de materiales para la conservacion de varias de las carreteras que se hallan á cargo de la provincia, se señala el día 27 del próximo Abril para la adjudicacion en pública subasta de las expresadas obras, en la forma siguiente:

Núm. de orden.	DESIGNACION DE LAS CARRETERAS.	IMPORTE del presupuesto de contrato. Ptas. Cs.	Hora señalada.
1.º	De la de Castellon á Tarragona á Salou, kilómetros del 1 al 3.....	2.016.00	A las 10 y media de su mañana.
2.º	De Reus á Montroig, trozo de Reus á Riudoms, kilómetros 1 al 4½52.	4.065.46	A las 11 de id.
3.º	De Valls á la de Reus á Monblanch por Picamoxons, kilómetros 1 al 6.	1.644.56	A las 11 y media de id.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, ante la Comision provincial, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han regir en los contratos, siendo los presupuestos de los mismos los que se señalan en los cuadros anteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose estrictamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en las subastas de que se trata, será el 1 por 100 del respectivo presupuesto de las obras indicadas.

Este depósito se verificará en la Depositaria de fondos provinciales, en metálico, acciones de carreteras, papel de la Deuda ó en cualquier otro valor del Estado, á los tipos que señala el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado en dicha dependencia.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará para cada acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, fijando la primera puja en 50 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 pesetas.

Tarragona 24 de Marzo de 1880.—El Vicepresidente, Francisco Morera.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., como lo acredita por medio de la cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Excm. Comision provincial de Tarragona en fecha 24 de Marzo de 1880, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en

pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de las carreteras que corren á cargo de la provincia, se compromete con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones á tomar por su cuenta los de la de..... (Aquí el nombre de la carretera determinando los kilómetros) por la cantidad de..... pesetas..... céntimos, (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese la cantidad, escrita en letras, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 620.

Don Manuel Roig Tell, Alcalde constitucional del pueblo de Rodoña.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1880-81, se previene á los propietarios que hayan sufrido alteracion en en la suya, tanto en alta como en baja, se presenten en la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo dentro el término de quince días, contaderos desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, con los documentos que lo acrediten; debiendo advertir que finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Alió, Aiguamurcia, Bráfim, Maslhorens, Montmell, Puigtiñós, Salomo, Valls y Vilarrodona lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de este distrito municipal.

Rodoña 20 de Marzo de 1880.—Manuel Roig Tell.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de CABRA durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Día 5 de Octubre.—Se dá cuenta de una circular del M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia inserta al *Boletín oficial* de la misma que trata de los aprovechamientos de los montes públicos de esta provincia para el próximo año forestal; acordando pedir á la mencionada superioridad, se digne conceder de dichos aprovechamientos de los montes de este Común, la cantidad de 800 cargas leña, bajas y brozas vivas: las 500 para la obtencion de mil quintales de cal y las 300 restantes para el consumo de estos vecinos pobres.

Día 7.—Sesion extraordinaria.—Son examinadas y aprobadas por el Ayuntamiento y Junta municipal las cuentas municipales que del tiempo de su administracion presenta D. Juan Portas Potau.

Días 12 y 19.—No hubo acuerdo alguno de importancia.

Día 24.—Extraordinaria.—Se dá cuenta de la circular del M. Ilre. señor Gobernador civil de la provincia inserta al *Boletín oficial* de fecha 21 del actual, de cuyo contenido enterado el Ayuntamiento, acuerda contribuir al alivio de las provincias inundadas con la suscripcion de 30 pesetas.

Día 26.—No hubo acuerdo alguno de importancia.

Día 2 de Noviembre.—Queda constituida en este día la Junta municipal de Sanidad de este pueblo.

Días 9 y 16.—No hubo acuerdo alguno de importancia.

Día 23. Se procede al examen y son aprobadas por el Ayuntamiento y Junta municipal las cuentas municipales que del tiempo de su administracion ha presentado D. Juan Adserá Cugat.

Día 30.—Se acuerda se dé cuenta al M. Ilre. Sr. Gobernador de la provincia de las vacunaciones y revacunaciones que mensualmente se practiquen en esta poblacion, así como de la calidad del virus y de los resultados que dichas operaciones den, segun así se dispone en circular de aquella superioridad de la que se dió cuenta. Despues y á propuesta del Concejal Don José Solé, se acuerda se proceda sin pérdida de tiempo al examen de las cuentas municipales anteriores, pasando antes una comunicacion á cada uno de los señores ex-Alcaldes para su debido conocimiento.

Día 7 de Diciembre.—Se nombra á D. José Zamora, vecino de Valls, recaudador de la contribucion de subsidio de esta poblacion.

Día 11.—Extraordinaria.—Reproduciendo lo acordado en una sesion anterior, se acuerda el tiempo y modo para proceder en seguida á la comprobacion de cuentas municipales de administraciones anteriores.

Días 14, 21 y 28.—No hay en estos dias acuerdo alguno de importancia.

El precedente extracto ha sido apro-

bado en sesion de este dia por esta Corporacion municipal.

Cabra 21 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Miguel Solé.—P. A. D. A.—El Secretario, José Capdevila.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 621.

Don Eduardo Padial y Martos, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Salvador Mestres y Mateu, cuyas señas se expresan á continuacion, para que se presente á ser notificado de la sentencia dictada por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona en causa que contra el mismo y otros se ha seguido por robos.

Asimismo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por medio de la policia judicial de su mando á la busca y captura y remision á este Juzgado caso de ser habido el expresado sujeto fugado de estas cárceles.

Dado en Villanueva y Geltrú á diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta.—Eduardo Padial.—Por su mandado, Pablo Alegre.

Señas.

Salvador Mestres y Mateu (a) Mata cuatro, de treinta años, casado, jornalero, natural de Cañellas, color sano, pelo rubio, con bigote, viste gorra morada, en mangas de camisa de color, pantalon de pana oscuro y alpargatas; estatura regular, tiene un lobanillo (vulgo lupia) sobre el ojo izquierdo.

Núm. 622.

Don Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Manuel Blanchart y Vell, hijo de Manuel y Ramona, casado, jornalero, de cuarenta y tres años de edad, natural de Ballestá, partido judicial de Morella, provincia de Castellon de la Plana, cuyas señas son: estatura alta, pelo claro castaño, ojos garzos, nariz y boca regular, color moreno, para que dentro del término de seis dias comparezca de rejas á dentro de las cárceles nacionales de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro instruyo sobre violacion de la niña Antonia Casanovas; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades y demás agentes de la policia judicial practiquen diligencias en averiguacion del paradero de dicho Blanchart y conseguida procedan á su captura y conduccion á las cárceles nacionales de esta ciudad con las seguridades debidas.

Dado en Barcelona á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta.

—2—
Joaquin de Errazquin.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 623.

Don Víctor de Arriaga y Gállega, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo trescientos setenta y tres de la compilacion general en materia criminal, se encarga á todas las autoridades y funcionarios de la policia judicial procedan á la busca y captura de José Casanovas (a) Tupí, de oficio panadero, vecino de esta ciudad, de unos veinte y ocho años de edad, estatura alta, bigote rubio y poco, y obtenida disponer su conduccion á las cárceles de este partido á disposicion de este Juzgado, pues así lo tengo mandado en méritos de la causa criminal que contra él y otros instruyo sobre robo de espíritu de industria de patata en el muelle de esta ciudad.

Al propio tiempo por medio de la presente se cita, llama y emplaza al espresado José Casanovas (a) Tupí, para que dentro el término de quince dias comparezca en este Juzgado para recibirle indagatoria y responder á los cargos que le resultan en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos ochenta.—Víctor de Arriaga.—Por mandado de S. S., José María Salvany, Escribano.

Núm. 624.

Don Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Pujol Fontanet (a) Pancha-ampla, de estatura regular, color sano, barba clara, picado de viruela, nariz regular, ojos pardos, pelo castaño, de veinte y tres años de edad, natural y vecino del pueblo de Alfara, para que dentro el término de diez dias, á contar desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y cárcel del partido, de la que se fugó el día trece de Enero último, á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre robo de dos mil duros en la casa de Julian Adell; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar declarándole rebelde.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion con las seguridades debidas á este Juzgado al expresado Juan Pujol Fontanet; pues así conviene á la administracion de justicia.

Dado en Tortosa á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos ochenta.—Antonio Benitez Montenegro.—P. A. de S. S., Francisco Antonio Borrás, Escribano.

Núm. 625.

JUZGADO DE TARRAGONA.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en méritos del juicio ejecutivo que D. Juan Just y D. Francisco Morera siguen contra Ramon Gili, se sacan á pública subasta, de propiedad de éste, las fincas siguientes:

Una pieza de tierra sita en el término de esta ciudad y partida Comellá de Moro, parte garriga y parte viña con algunos olivos, de estension nueve jornales, equivalentes á cinco hectáreas cuarenta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas, valorada en tres mil pesetas, y

Otra pieza de tierra sita en el término de Catllar y partida La Plana, parte viña con algunos árboles y parte sembradura y garriga, de cabida siete jornales ó sean cuatro hectáreas veinte y tres áreas sesenta y dos centiáreas, valorada en cuatro mil pesetas.

Y se señala para su remate el día veinte del próximo mes de Abril á las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio de tasacion.

Tarragona veinte y dos de Marzo de mil ochocientos ochenta.—V.º B.º—El Juez de 1.ª instancia, Arriaga, José María Salvany, Escribano

Núm. 626.

Don José García Junceda y Mesanza, Teniente Coronel graduado Comandante de Infanteria y Fiscal de causas de la Capitanía general de Cataluña.

Ignorándose el paradero del Sargento primero que fué del Batallon Depósito de Mataró Rafael Dexeus y Bobé, contra quien instruyo sumaria por el delito de estafa cometido al intervenir directamente en el cambio de situacion del quinto por el cupo de Molins de Rey Jaime Font y Ollé.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado Rafael Dexeus y Bobé, señalándole las prisiones militares de la ex-Ciudadela de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la fecha de la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Barcelona diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta.—José García Junceda.